



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO N° 029 -2009

Lima, 13 MAR. 2009

VISTO:

El Informe N° 023-2009-OAF/PROINVERSIÓN de la Oficina de Administración y Finanzas de PROINVERSIÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 047-2008 dispone que PROINVERSIÓN debe publicar un reglamento de contratación de estudios de consultoría necesarios para diseñar las transacciones o procesos de promoción de la inversión privada de determinados proyectos que sean indispensables para la competitividad del país, el mismo que deberá ser aprobado por su Consejo Directivo;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión N° 267-01-2009 de fecha 13 de enero de 2009, modificado mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión N° 273-01-2009 de fecha 18 de febrero de 2009, se aprobó el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de PROINVERSIÓN;

Que, mediante la Resolución del Director Ejecutivo N° 009-2009, del 29 de enero de 2009, se designó a las personas que conformarían el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de PROINVERSIÓN;



Que, en el Artículo Quinto de la Resolución del Director Ejecutivo N° 009-2009, se designó a una persona como veedor representante de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN a fin que realice labores de supervisión a los procesos de selección;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2009-EF, del 19 de febrero de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en el cual se establece que el Órgano de Control Institucional es la instancia responsable de ejercer control y evaluación posterior de la gestión económica, financiera y administrativa de PROINVERSIÓN, así como la verificación de la adecuada utilización de los recursos;

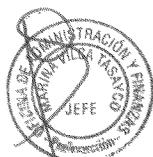
Que, mediante Memorando N° 034-2009/OCI/PROINVERSIÓN del 2 de marzo de 2009, la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional, la señora Gloria Guzmán Bautista, acredita al señor Juan Pablo Condori Luna como veedor en los actos que se realicen en los procesos de selección en el marco del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones; y

Que, se considera que no es necesaria la presencia de un veedor representante de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN en los procesos de selección, toda vez que la labor de supervisión y fiscalización estaría dada por el representante del Órgano de Control Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto el Artículo Quinto de la Resolución del Director Ejecutivo N° 009-2009 del 29 de enero de 2009 en el cual se designó a un veedor representante de la Dirección Ejecutiva.

Regístrese y comuníquese.




CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Directora Ejecutiva
PROINVERSIÓN